

Pleitos en la aldea Angaraes en las primeras décadas del siglo XX

Lawsuits in the Angaraes village in the first decades of the 20th century

Rommel Plasencia Soto¹  

Cómo citar

Plasencia Soto, R. (2022). Pleitos en la aldea Angaraes en las primeras décadas del siglo XX. *Socialium*, 6(2), 143-161.
<https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2022.6.2.1551>

¹ Doctor en Antropología Social
Universidad Nacional
Mayor de San Marcos.
Lima, Perú.
rplascencias@unmsm.edu.pe

RESUMEN

En este trabajo se exponen algunos casos encontrados en el Archivo Regional de Ayacucho que ilustran un espacio regional en las primeras décadas del siglo XX. La región de Huancavelica en ese entonces si bien mantenía una estructura social que suele llamarse “tradicional”, ya se avizoraban algunos cambios. Las audaces mediadas del leguismo en la región (como fue enfrentar a los hacendados con una capa de comerciantes, acelerar la circulación de mercancías a través de carreteras y fomentar el indigenismo) irán minando lenta pero inexorablemente, el anclaje de sus principales bases cómo fueron la preeminencia socioétnica y su reemplazo por nuevos actores que llegaron por las carretas o dotados por el Estado.

Palabras clave: Angaraes; poder regional; conflictos; comunidades campesinas.

ABSTRACT

In this work some works that are in the Regional Archive of Ayacucho city that illustrate a regional space in the first decades of the 20th century are exposed. The Huancavelica region at that time, although it maintained a social structure that is usually called “traditional”, some changes were already on the horizon. The audacious measures of legalism in the region (such as confronting the landtenures with a stratum of merchants accelerin the movement of goods through highways and promoting indigenism) they will slowly but inexorably erode the anchoring of their main bases, such as socioethnic preeminence and their replacement by new actors who arrived on the roads or endowed by the State.

Keywords: Angaraes; regional power; struggles; peasant communities.

Arbitrado por pares ciegos

Recibido: 17/07/2022

Aceptado: 02/08/2022



Introducción

El presente artículo se basa en un capítulo de la tesis doctoral de Plasencia (2016), conduce por los conflictos de una sociedad regional, en que los conjuntos involucrados (señores, campesinos, comuneros y autoridades), muchas veces no actúan como grupos cerrados y con fines específicos y calculados, sino que la mayor de las veces la interrelación y el cruce de distintos niveles es la norma que los caracteriza. Y que sus comportamientos lejos de estar predeterminados se forjan en circunstancias de interacción y del conflicto mismo.

En ese sentido, Huancavelica fue una región reputada como tradicional donde las instituciones sociales erigidas básicamente de un estado del “antiguo régimen” en el siglo XIX, excluyeron a la población campesina (“indígena”) de las cuotas de poder político y de representación, y que muchas veces las mejores tierras estuvieron bajo el control de las haciendas en una suerte de “administración étnica del poder”, término que le debemos al antropólogo Andrés Guerrero (1997), utilizada para explicar la cuestión ecuatoriana y que se refiere a las administraciones privadas de las poblaciones dominadas, pero que fue “desintegrándose” con las reformas agrarias, el crecimiento y la modernización del estado y sobre todo, con las movilizaciones indígenas.

Los datos que ofrecemos son un buen ejemplo sobre la dinámica de las relaciones socio étnicas, en un contexto de permanente conflicto y de competencia por los recursos económicos y sociales. De este modo, se fue forjando una especie de identidad “comunera-campesina” si ya no indígena, esta vez limitada al pueblo o la comarca en una especie de identidad nacida a partir de una “coyuntura” como lo ha mencionado Wachtel para los chipaya de Bolivia (2001).

El escenario

Angaraes como provincia del departamento de Huancavelica fue oficialmente constituida en 1826 y restituida como provincia de Huancavelica en 1847. En el siglo XX, de 1930 a 1968, fue un periodo importante en que los caseríos rurales se convirtieron legalmente en comunidades indígenas y campesinas. Las más antiguas, Huanca Huanca y Huayllay Grande datan de 1941. Las comunidades por lo general se ubican entre los 2,200 y los 4,800 metros sobre el nivel del mar, abarcando zonas de puna, quechua y quebradas bajas. Los ríos más importantes de su zona nuclear, el Sicra, el Upamayo y el Lircay, se dirigen hacia el departamento de Ayacucho y la hoya del Mantaro.

En la colonia como en las primeras décadas de la República, esta región era más extensa de lo que es hoy, comprendía parte de la provincia de Acobamba y de la actual Churcampa (Pallalla, Añancusi, Huayllay Grande o Callamarca fueron comunidades muy importantes por su población tributaria y siempre aparecen sus registros en los padrones coloniales).

La minería colonial (los cerros de Julcani y Mimosa entre otros) fue importante y estuvo relacionada con las comunidades de la zona del cual obtenían mano de obra y la adquisición de productos alimenticios. La documentación que sirve de fuente al presente trabajo esta referida a un conjunto de comunidades y pueblos que gravitan en el hinterland de la ciudad y el valle de Lircay, equidistantes entre la ciudad de Huancavelica (la villa rica de Oropesa) y Huanta (la Esmeralda de los Andes).

El mundo de afuera estaba cristalizado en el pueblo de Lircay, capital de la provincia y sede de los poderes locales. Era un mundo expandido y articulado en su momento con la “cultura” y la sociedad “nacional”. Los patronímicos españoles, el culto a la virgen del Carmen, el control del poder político, su incursión en el mundo letrado y como lugar de residencia de los principales hacendados, le confirieron un lugar hegemónico en la estructura regional. Sus conflictos con las comunidades de la zona fueron recurrentes y (repetimos) están registrados en archivos locales y regionales.

Las comunidades campesinas de este modo se fueron dotando de una identidad que fue construida a través de tres niveles básicos. Una fue la territorialidad, es decir una conciencia de participar de un territorio no sólo sancionado legalmente sino en que su práctica histórica tenía un asiento y un sentido. Luego, estaba la organización y la reproducción social, a través de los sistemas de parentesco y de redes sociales que iban delimitando una noción de equiparación y de roles análogos. Por último, la esfera simbólica, es decir, el sentido otorgado a la realidad, que a su vez apuntalaba una cosmovisión que, si bien fue creada en el “crisol colonial”, fue en la etapa republicana donde fue confinada al ámbito rural convirtiéndose en “indígena”.

El arcaísmo como un producto desechado o negado por los criollos andinos se convertía de ese modo, en “autóctono” y cuyos atributos eran la rusticidad vinculada a la agricultura familiar y una vida cotidiana subordinada a constelaciones extrarurales.

“Criollos andinos” es un término utilizado por Lavallé (1993) que designa a la población de origen europeo y que conformaban la “República de Españoles” que era una esfera jurídica y estamental. En el siglo XIX entran de lleno a la vida de las comunidades. Favre (1983/85) los denominará “petit blancs”, la literatura indigenista acuñará el término de mistis (Van Den Berghe 1973, Primov y Van Den Berghe 1977). Lo importante es que se definían en oposición a la órbita campesina y eran depositarios del poder y de un estilo de consumo diferenciado de mestizos e “indios”.

Método

El método histórico comparativo es usado en el presente trabajo; si bien no se detalla el contexto del país de fines del siglo XIX y principios del XX, se ha incidido en el detalle regional. Para esto, se ha

recurrido en primer lugar al Archivo Regional de Ayacucho, pues la provincia de Angaraes dependió judicial y eclesiásticamente del vecino departamento. Además, se ha recurrido también a la documentación regional. La inferencia de los datos colectados fue hecha de acuerdo con un planteamiento comparativo. De los archivos se seleccionaron, aquellos casos que denotaban conflictos y situaciones de crisis. A continuación, los resultados han sido divididos en acápite.

Resultado

El poder de denunciar

Tanto los gobernadores de la provincia como demás funcionarios fueron reclutados generalmente de los grupos de poder de Huancavelica, mientras que los jueces, por el contrario, eran en su mayor parte foráneos. En un conjunto de denuncias revisadas, estas muestran un juego de fuerzas entre el funcionariado judicial y las élites locales, pero ambos se perfilan en contra de los indígenas. Esta conjunción de intereses se centraba en el uso y apropiación de los recursos en un espacio en que las actividades agropecuarias y la minería eran importantes como ejes de acumulación vinculados a mercados regionales y extraregionales.

Veamos algunos casos. En noviembre de 1877, la comunidad de Huanca Huanca había demandado al Municipio de Lircay por un asunto de *“reivindicación de pastos”*. En 1914, Domingo Vidalón –una de las familias más poderosas no sólo de Angaraes sino incluso del departamento de Huancavelica– tenía encausado a Mariano Sullca *“por robo”*. Eduardo Larrauri otro miembro connotado de la *“crema”* local, acusaba en abril de 1923, a Gabrielano y Pablo Hilario Ichpas, junto a Esteban Melchor por *“robo de llamas”* y *“homicidio frustrado”*. Otro vástago de las familias *“notables”*, el cura Dámaso Vidalón aparece como *“garante”* en 1915, en una demanda de un tal Wieland (quienes se desempeñaban como administradores de haciendas) contra los operarios Pedro Pérez y Victor de la Torre a quienes acusan de robo y *“sustracción”*.

En marzo de 1928, el apoderado Abraham Delgado de la *“Sociedad Minera Vizcachas”*¹ propiedad de Demetrio Olavegoya hacendado de la sierra central, acusa a Félix Oré e Ignacio Calderón por el robo de *“especies”*. Lo cierto es que este propietario minero no encontró mejor forma de escamotear los sueldos atrasados de los acusados, que acusándolos de ladrones.

¹ Vizcachas es una vieja mina, cuyos orígenes son coloniales, Raimondi realiza una descripción del lugar en el periodo llamado *“centralización minera”* es decir, la articulación de pequeñas minas alentadas por el precio de los minerales y operada por hacendados y extranjeros. El proceso culminó con la creación de la Compañía Peruano-Suiza Julcani en 1937, en 1940 se asocian con Gildemeister y Cerro de Pasco, antecedentes de la compañía Buenaventura.

Otras veces, eran los comuneros indígenas quienes hacían las acusaciones. Alejandro Vidalón y Juan Abrabovich, fueron sindicados por Santos Huincho de Huayllay Grande, de ser responsables de “delitos contra el patrimonio” en su agravio. Para octubre de 1905, Fernando Wieland, había demandado a Urbano Gutiérrez por “despojo municipal.” En 1936, un grupo de comuneros de Piscobamba y Latapuquio localidades cercanas a Lircay, son encarcelados por haber intentado apropiarse de las tierras de Huayllay Chico.

Pleitos

La región tuvo como pilares de su antiguo régimen a la hacienda y la comunidad. Ya Favre (1976) había mencionado que la hacienda no fue más eficiente que la propiedad en manos de las comunidades. Ambos estaban en cierto modo atrasados respecto al desarrollo de sus fuerzas productivas (Sabogal 1947), pues no sólo poseían una agricultura tradicional y discontinua, sino que gran parte de su producción funcionaba como un “fondo de reemplazo” de la campaña agrícola subsiguiente. Ambas se beneficiaban de las lluvias estacionales, donde la mecanización agrícola y el uso de variedades mejoradas era casi nula.

Sin embargo, estas características similares entre hacienda y comunidad, también se acoplaron a un universo cultural en que ciertos elementos eran compartidos (cómo el uso de la lengua quechua). También existían puntos de conexión social que, si bien los acercaban (como el compadrazgo y la etiqueta intergrupos), también los fijaba en posiciones de desigualdad.

El sistema ritual operaba para dramatizar estas relaciones de desigualdad/proximidad, despojándolas de su contenido objetivo de explotación y exclusión. Todo este sistema cuidadosamente elaborado y cuidado por ambos sectores se fue desdibujando lentamente, conforme el mercado y la presencia del Estado durante la primera mitad del siglo XX, iban afianzando la apertura y la conexión hacia núcleos más dinámicos de la economía, ubicados en la sierra central o la costa.

Sin embargo, los conflictos no se atenuaron, sino que adoptaron nuevas formas de expresión, pero alrededor de viejos detonantes: el control y el acceso a los pastos, las tierras agrícolas y los fueros territoriales.

Haremos un salto hasta el siglo XX y hacia el fangoso terreno de las representaciones sociales. Por ejemplo, tenemos a la vista un oficio de mayo de 1959, en que Teodoro Pizarro natural de Jauja y residente del barrio de Bellavista en Lircay, se queja ante el prefecto del departamento Alfonso Cárdenas, de que Cesáreo Pellane y su esposa Rita de la Barra, viajaban y hacían trasladar sus bienes en el flamante autobús del denunciante, sin pagar un centavo. Lo interesante del caso es que cuando

el transportista se queja ante las autoridades, esta pareja de vecinos aprovechados de las bondades del empresario jaujino, le insultan: *“Jaujino muerto de hambre, so ajo por aquí y so ajo por allá”*.

Alfredo Pellane era hijo de Cesáreo el subprefecto de Lircay, y es por ello, que a Pizarro lo detienen en la comisaría local. El oficio pues, nos revela finalmente no sólo la personalización del poder, sino también la impunidad de los notables y su reacción ante situaciones que ya anunciaban una modernidad tardía, sobre todo en manos de pequeños empresarios foráneos

Barbarie y abigeato

Muchas de estas pugnas se escondían entre los casos de abigeato, intentos de “rebelión” y escenas de violencia cotidiana (como el estupro o el robo) que recorren el siglo XIX hasta la tercera década del XX. Por ejemplo, un expediente de 1920 habla de una asonada en “Pumaranra” aunque no detalla los actores involucrados, los hechos ocurridos o los alcances del movimiento.

De la conocida tesis de Hobsbawn sobre el “bandolerismo social” (2001), siempre se ha interpretado al abigeato y el robo en las sociedades rurales como un mecanismo redistributivo, tupido de relaciones de lealtad y de alianzas. En los Andes se lo planteó de manera similar (Aguirre y Walker eds.1990); el abigeato sería una sanción social con el fin de perjudicar entre otros, a quienes concentraban la tierra y el ganado, masa de capital muchas veces alimentada con la apropiación de bienes de las comunidades.

Es por eso la extrema punibilidad y estigmatización de estos transgresores en casi todos nuestros códigos civiles (aunque muchas veces se le concedió una atmósfera romántica en la literatura peruana, sobre todos en los casos de López Albújar, Ciro Alegría o José Varallanos).

Un testimonio de la época nos relata de forma escueta sobre este fenómeno en la región. Se trata de la tesis de jurisprudencia del huancavelicano Mario Camacho de 1938 y defendida en la Universidad de San Marcos. Su percepción sobre los indios de la región algunos nos remonta a miradas coloniales aderezada de psicologismo:

“El indígena aislado en su pequeña existencia, vive sin ninguna perspectiva de mejoramiento. Su mentalidad estacionaria no le permite sino pensar en las funciones primitivas de la nutrición y reproducción y para llenarlos se dedica (..) al robo de carneros o llamas (..) y a la posesión violenta de la hembra, cayendo así en la delincuencia” (1938, p.3).

A continuación, el futuro abogado instruido en el positivismo legal relata un hecho ocurrido en la época. En Huando, al norte de Huancavelica, una diligencia por demarcación de linderos entre la comunidad y un tal Genaro Ponce, termina con el asesinato (a pedradas) de este último. En palabras del tesista:

“para luego cortarle cabeza y los pies con el fin de evitar, según una arraigada superstición indígena, que el cadáver denuncie el hecho”. Finalmente, el cadáver es sepultado en “una zanja de espinas, para que no se desprendieran de su sepultura”

Este tipo de violencia si bien no es nueva para la etnografía andina, el hecho narrado por el futuro jurista sirve para insertar este suceso un marco significativo, el que enfatiza el salvajismo y el estado de barbarie de los campesinos. Esto no sólo justificaba a las haciendas en manos de “pequeños blancos” como fortalezas del progreso, sino también acciones de represión y de control social.

En el archivo ayacuchano del periodo que va de 1920 a 1929, se registran 116 casos de abigeato, en donde el año de 1921, es el más representativo pues son 38 los procesados, casi todos provenientes de pequeños pueblos campesinos, como el de los reincidentes Mariano Ichpas o Melchor Huaranca.

Pequeñas rebeliones

El 20 de agosto de 1921, se inicia un juicio contra Froilán P. Alva por el delito de “asonada”. En el mes de octubre del mismo año, es acusado Gregorio Zanabria por el cobro clandestino de contribuciones que hizo a “las comunidades de indígenas de Chahuarma y Pirca”, más adelante ya en 1924, son enjuiciados junto a los mestizos Dámaso Marcelo y Pedro Soto, por “rebelión y asonada”.

EL 12 de junio de 1923 el juez de Lircay Manuel Villanueva abre instrucción a Víctor Ronceros y Teodoro Salazar, miembros del “Comité Pro-Derecho Indígena” de Congalla, por “rebelión y usurpación de autoridad”. Posteriormente Víctor Ronceros sería acusado junto a otros personajes por “rebelión en 1925.”

Esta década estaba en cierto modo encarrilada con una serie de conflictos sociales si bien, embadurnados de trama legal, despedían un aliento de crisis y de enfrentamiento hacia hacendados y mineros. Esto se verifica cuando examinamos las querellas entre las comunidades y los “*pequeños blancos*”, que quizás alentados por la expansión del mercado regional y de brusco aumento de su valor, envidiaban las tierras colectivas.

Por eso en 1928, la comunidad de Chincho (ubicada al este de la provincia y casi fronteriza con Ayacucho) entabla un juicio contra Tarciso Ruíz por “deslindes” de propiedad. Antes en 1906, la comunidad de Parisa en la vecina provincia de Acobamba había sido demandada por Raymundo de la Vega. La vieja comunidad de Huayllay Grande también había sido denunciada por el mestizo Domingo Gutiérrez por “asuntos de propiedad”.

El hambre por la tierra también alcanza y alienta el conflicto entre los propios hacendados. En 1896, Paula Merino de Alarco denuncia a Fernando Wieland ahora ya, yerno de Apolinario Zúñiga, por despojarlo -junto a indígenas allegados- de su hacienda Palcas. El aparato de choque del propietario

más poderoso se pone en marcha: acusan al juez “un tal Anchorena” de tener animadversión hacia la familia Zúñiga.

Al siguiente año, nuevamente Wieland se enfrenta con Melchora Cavero viuda de Delgado, por la propiedad de Rumichaca, una hacienda triguera ubicada al sur de la villa de Lircay.

El yerno de Apolinario Zúñiga aducía que la mencionada hacienda le había sido vendida en mil soles por la hija de Melchora; Lastenia Delgado y su esposo sobreviviente Santiago Flórez. Lo curioso es que en esa supuesta transacción aparecen “depositarios” (Eulogio Serpa), garantes (José María Gálvez y el cura Dámaso Vidalón) y beneficiarios con acceso (Julio Zumaita y Domingo Vidalón), todos ellos del grupo de los propietarios. En 1920 el Tribunal Superior de Ayacucho eleva una terna para jueces de paz en Lircay, y entre ellos estaba Domingo Vidalón, en un acto que consolidaba el poder de la familia y de los propietarios de la región.

En 1925, Wieland vuelve a las andadas, esta vez acusa a Natividad Alarco viuda de Larrauri por “robo de reses”, ignoramos como terminó la causa judicial. A nota de guisa, entre los diplomados en 1926 de la antigua Escuela Nacional de Agricultura figuraba Guillermo Wieland que imaginamos pariente de Fernando. Esta Escuela, además, respondió al interés de los hacendados costeños de dotarse de profesionales y técnicos modernizantes. En la sierra, algunos “bolsones” de modernidad también exigieron el requerimiento de agrónomos. En Puerto Arturo en las afueras de Lircay, se instaló, por ejemplo, un campo de experimentación de trigo. (Dueñas 1908)

En 1809 en Acoria, el gobernador Miguel Gálvez demanda al juez Agripino Rojas “un ambulante sin garantía” por intento de “homicidio frustrado” en contra del doctor Uldarico Castro, párroco de la localidad y Vicente Alarco, este último junto a los Vidalón y los Larrauri, familias prominentes de Huancavelica, Angaraes y Acobamba.

Sexo y honor

Han sido Mannarelli (1994) y León (1996) entre otras historiadoras, las que se han ocupado para el periodo colonial americano, sobre las estrategias matrimoniales y como a través de ellas, se correspondieron con la estructura social y los circuitos del poder.

La construcción y la negociación de identidades de criollas y peninsulares, expresaron relaciones de privilegio a través del concepto (mediterráneo) del honor, el estatus adscrito (la cuestión de los orígenes) y lo que Jaramillo ha llamado la “coloridad”, esa obsesión colonial por el “blanqueamiento” y la censura hacia las misturas y los “mezclas” que significaron las castas.

Estos sistemas conyugales también se correlacionaron con sistemas de poder económico. Uno, porque los grupos dominantes se reproducen y conservan su riqueza (tierras, poder y prestigio) a

través de las alianzas conyugales y también porque las comunidades campesinas poseen patrones endogámicos.

Para el caso paceño (la actual Bolivia), la historiadora López Bertrán lo dice con claridad: “las redes parentales que se anudan en torno a objetivos de control y dominación de conglomerados sociales permitieron la formación de elites solidarias y capaces de controlar y dirigir los procesos socioeconómicos y políticos de la región” (1976: 165)

Las faltas sexuales también expresaban esa tensión. En Angaraes aparentemente, las víctimas eran hijas de los propietarios más poderosos de la región o por lo menos estos casos están documentados. Eran estupro a secas, y a través de las demandas se “restauraba” el honor de las damas criollas y se castigaba al transgresor.

Cirilo Oré es acusado de violación en agravio de Josefina A. viuda de Vidalón en octubre de 1921. En setiembre de 1932, Jesús Manrique es sindicado en Lircay de haber raptado a María Vidalón, hija de Mariano Vidalón quien hace la denuncia. Dos meses después se acusa a Remigio Cangalaya Samaniego, de haber “agredido sexualmente” a Patrocina Z. de Vidalón. Por lo visto el tal Remigio por sus apellidos (al igual que el transportista Pizarro de 1959), era oriundo del valle del Mantaro una región casi sin existencia de haciendas y con una economía regional más robusta. ¿Fue un caso de seducción o agresión?

La respuesta no la conocemos, por la sencilla razón de que no poseemos documentos al respecto. Si planteamos algunas preguntas podemos ensayar algunas respuestas. Es posible que en efecto tal como dicen las denuncias, fueron violaciones de comerciantes envalentonados que desconocían (o no les importaban) los códigos sociales de los propietarios. Pero también es posible que siendo mujeres del grupo dominante hayan poseído el “poder de denunciar” aunque desconozcamos su desenlace y la defensa que arguyeron los acusados. Y si complejizamos lo enunciado e incorporamos la dimensión del poder, puede ser que ante relaciones desiguales (una dama y un comerciante mestizo) la denuncia pudo ser una estrategia para ocultar o escamotear relaciones que socavaban el honor del grupo dominante, es decir el honor de los varones.

Ya Alberro en su monumental obra sobre la inquisición en la Nueva España (1988) muestra el caso de una española sorprendida *in fraganti* con su esclavo en una hacienda propiedad de su esposo ausente. La dama acusa entonces al esclavo de haberla embrujado con filtros amorosos y “malas artes” del cual los africanos eran diestros. Finalmente, después de unos azotes, el transgresor fue vendido a una mina del sur del valle de México. De este modo se restauró el honor de la dama y sobre todo el del esposo y de la casa /casta del propietario pensinsular. La inquisición aparte de batallar por la fe también resguardaba el orden social.

Las denuncias judiciales se convierten pues en un escenario privilegiado para sopesar cuestiones como criminalidad, transgresión, culpas y castigos, evitando generalizaciones y dotando de contenido empírico a coyunturas específicas, pues como en “una gota en el océano” estos nos conducen de nuevo a pensar en el poder, las clases sociales o la etnicidad. No olvidemos como Le Roy (2019) cuestiona el gran trabajo de Ariés sobre la infancia, al demostrar (con documentos directos) que en la zona pirenaica del siglo XIV si existía un apego y cariño por los niños.²

Figura 1

Familia huancavelicana



Nota. Tomado de Salas-Guevara (2005), p.18

² Es necesario recordar que la antropóloga Mercedes Olivera en su estudio sobre las formaciones sociales en el Tecali (estado mexicano de Puebla) prehispánico y de los inicios coloniales dice: “*Muchos de los documentos se refieren a pleitos de tierras, testamentos o tomas de posesión de propiedades, que siempre atañen a os miembros de la élite. De allí que la situación de los campesinos que nos preocupa conocer (en Tecali) tuvo que ser deducida básicamente de la situación de los explotadores y algunas veces de la visión que éstos tenían de ellos.*” (2019:33)

Redes y círculos

Los hacendados huancavelicanos estaban constituidos por familias endogámicas (Favre 1976:113). En efecto, la circulación de cónyuges entre familias cercanas fue frecuente: *“Se casaron don Gustavo Larrauri con Carmela Vidalón que eran primos hermanos”*, nos dice Antonia Guzmán una informante lirqueña. Por ejemplo, en 1830, Joaquín Mendiolaza, propietario de un molino, estaba casado con Marina Vidalón, posiblemente hermana o pariente de Juan Vidalón también propietario de un molino.

Gabriel Delgado hacendado lirqueño estaba con Gregoria Soldevilla. También se ejecutaban alianzas matrimoniales con foráneos, siempre y cuando reportaran alguna ventaja “comparativa”. No conocemos algún caso de matrimoniso entre “vecinos” de Lircay y comuneros, aunque la relación íntima entre ambos, es decir, entre un varón y mujer indígena, siempre existió.

Una señora acobambina y residente en Pueblo Nuevo de Lircay nos informa: *“en Pueblo Viejo, si no son Zorrillas, son Vidalón”*. Así, mostramos el itinerario nupcial de un “patricio” de la región como Mariano Larrauri como ilustrativo.

Mariano se casa con Ventura Menéndez Aristizábal. Uno de los hijos de ambos Antonio, lo hace con Natividad Alarco. El hermano de Antonio, Eduardo, se casa con Basilisa Vidalón. El tercer hijo de don Mariano lo hace con Dolores Vidalón. El hijo de Antonio, César Larrauri contrae nupcias con María Esther Sánchez Larrauri, su hermano Gustavo se une con Consuelo Vidalón Gandolini. Finalmente, Ventura Vidalón lo hará con Artemio Sánchez Larrauri, hijo de su tía, Natividad Larrauri.

Estos patrones matrimoniales fueron comunes para evitar la dispersión de los bienes patrimoniales, restringir el acceso al prestigio social, además de conferirles un sentimiento de “casta”. Quizás al igual que en el sector campesino, los hacendados construían sus identidades hacia adentro. Los campesinos lo harán por patrones socioculturales (Sendón 2021) vigilados por las autoridades comunales. En el de los propietarios, serán el “honor” y el “prestigio” los que garantizan estas alianzas.

“(L)la endogamia pueblerina, forma extrema del localismo” dirá elocuentemente Le Roy, sobre la aldea de Montillou del siglo XIV, allí como en los Andes, campesinos y señores se aferran a sus redes restringidas (2019:256). Y será sólo cuando Huancavelica y Angaraes se articulen al desarrollo mercantil alentado por Leguía (es cuando de acuerdo con Archibald (2011) la Patria Nueva “desconoliza” la República Ariatocrática) es que las redes sociales de hacendados y notables se realizarán hacia “afuera.”

Generando de este modo, un nuevo indicador que los diferenciará de los campesinos, pues estos últimos seguirán aferrados a fuerzas centrípetas hasta la reforma agraria de 1969 y la generalización de las migraciones hacia la costa.

Discusión

La región de Angaraes en Huancavelica demuestra que la gran propiedad rara vez pasó íntegramente entre miembros de una misma familia a modo de un linaje. Al contrario, en el siglo XX, el cambio de manos y las disputas entre hacendados fue frecuente.

A esto, se sumó el hecho de que con el gobierno de Leguía (1919-1930) la sierra se va incorporando lentamente a un espacio en donde el mercado se volverá más importante y del cual los propietarios tradicionales no tenían el control. Es en la tercera década del siglo XX que el Estado se hará más notorio (y necesario) en los Andes peruanos.

Con él, vendrán una pléyade de abogados, jueces y agentes fiscales que tendrán pocos compromisos con los propietarios, pero tampoco serán renuentes a hacer alianzas y pactos con fracciones de ellos. Y entre esos dos bloques, encajaban en esas dos fuerzas, las comunidades y pueblos de campesinos mayoritariamente quechua hablantes. Estos supieron capear distintas coyunturas desfavorables y aprovecharon las que fueron útiles, lo cual demostraba un conocimiento y una agencia notables. Supieron olfatear los nuevos vientos de la Patria Nueva, se acoplaron a la modernización plena de la mitad del siglo XX y luego marcharían victoriosos hacia la reforma agraria de Velasco.

Cómo también lo hicieron en el siglo de la independencia. Nuria Sala (1989) ha demostrado que las comunidades indígenas de Huancavelica no estuvieron inermes ni desarticuladas en el periodo que ella llama “tardocolonial”: actuaron en perfecta coordinación ante el avance de Hurtado de Mendoza, el lugarteniente de Paumacahua en la región de Huamanga y obligaron a huir precisamente a los Vidalón, poderosos hacendados y fidelistas.

En ese sentido, en Angaraes la pugna entre haciendas y comunidades tuvo muchos matices no necesariamente direccionados en una sola ruta, relativizando el “poder omnímodo de los hacendados” y la respuesta de las “clases plebeyas” (campesinos, pequeños comerciantes y migrantes modernizados) se tradujeron muchas veces en batallas minúsculas pero que han llegado hasta nosotros a través de los archivos, resignificados ya en letras mayúsculas.

Por otro lado, los sistemas conyugales que delinear fronteras sociales consolidaron identidades alrededor del prestigio y el estatus. Así cómo el compadrazgo reúne y acerca ritualmente a señores

e “indios” aplacando conflictos; el abigeato, por el contrario, afectaba el patrimonio de los propietarios, negando de raíz la componenda. Los delitos sexuales, se convierten entonces en un ecosistema que señalan transgresiones, honores vulnerados y delitos que ya vislumbran un escenario en profunda transformación.

Referencias

Aguirre, C y CH. Walker Eds. (1990). *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*. Instituto de Apoyo Agrario. <https://lasiniestraensayos.com/web008/wp-content/uploads/2019/11/Bandoleros-abigeos-y-montoneros-primeras-paginas.pdf>

Alberro, S. (1988). *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*. Fondo de Cultura Económica. <https://www.public.asu.edu/~idcmt/inquisc.pdf>

Archibald, P. (2011). Imagining Modernity in the Andes. *Journal of Latin American Studies* 45(1), 184-186.

https://www.academia.edu/5952069/Archibald_Priscilla_Imagining_Modernity_in_the_Andes_PA_Bucknell_University_Press_2011_pp_205_39_95_hb_Journal_of_Latin_American_Studies_45_1_184_186

Camacho, M (1938). *Abigeato o cuatrería en la región de Huancavelica*. Tesis de Jurisprudencia, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Dueñas, E. (1908). Fisionomía de las provincias de Tayacaja, Angaraes y Huancavelica. *Boletín del Cuerpo de Ingenieros del Perú* (62), 1-147.

Favre, H. (1976). Evolución y situación de la hacienda tradicional de la región de Huancavelica. *Hacienda, Comunidad y Campesinado en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos (pp.105-138). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D1CB4F2D2B43B31705257DD600724CA5/\\$FILE/HaciendaComunidadYCampesinadoEnElPer%C3%BA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/D1CB4F2D2B43B31705257DD600724CA5/$FILE/HaciendaComunidadYCampesinadoEnElPer%C3%BA.pdf)

Favre, H. (1985). Bolívar y los indios. *Histórica* 10 (1), 1-18. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/view/8229>

Guerrero, A. (1997). Poblaciones indígenas, ciudadanía y representación. *Nueva Sociedad* 150, julio-agosto, 98-105. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/2614_1.pdf

Hobsbawn, E. (2001). *Bandidos*. Crítica.

<https://www.afoiceeomartelo.com.br/posfsa/Autores/Hobsbawm,%20Eric/Eric%20J.%20Hobsbawm%20-%20Bandidos.pdf>

Jaramillo, C. (2016). Las promesas de matrimonio como estrategias de movilidad social en la población de castas. Medellín, 1776-1839. *Historia y Sociedad* (31), 205-234.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0121-84172016000200205&lng=en&nrm=iso&tIng=es

León, N. (1996). *Matrimonio criollo, honor y violencia conyugal, Cuenca 1750-1800*.

FLACSO/CEPAM. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/504/6/TFLACSO-01-1996CLG.pdf>

Lavallé, B. (1993). *Las Promesas Ambiguas. Criollismo colonial en los Andes*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero

<http://www.sudoc.abes.fr/cbs/xslt/DB=2.1//SRCH?IKT=12&TRM=125211023>

Le Roy, E. (2019). *Montaillou, aldea occitana. De 1294 a 1324*. Taurus.

López, C. (1996). El círculo del poder. Matrimonio y parentesco en la élite colonial. La Paz: *Revista Complutense de Historia de América*: (22),161-181.

<https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA9696110161A>

Mannarelli, M. (1994). *Pecados Públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII*. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/75362>

Plasencia, R. (2016). *Comunidades indígenas de Huancavelica. Etnicidad, conflicto y autonomía cultural en el Perú Central, 1880-1980* [Tesis de doctorado] Universidad de Sevilla.

<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/36589/Rommel%20definitiva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Raimondi, A. (1942). *Notas de viaje para su obra El Perú*. Imprenta Torres Aguirre.

Sabogal, J. (1952). Estudio Económico Agrícola del Departamento de Huancavelica. [Tesis de licenciatura] Escuela Nacional de Agricultura, La Molina.

Sala, N. (1989). *Revueltas Indígenas en el Perú Tardocolonial* [Tesis de Doctorado] Universidad de Barcelona.

Salas, F. (2008). *Historia de Huancavelica*. Lima, Peru: Salas Guevarra Schultz, Luis Federico.

Sendón, P. (2021). Parentesco y matrimonio en los Andes, 40 años después. En *Parentesco y matrimonio en los Andes* de E. Mayer y R. Bolton.

Van Den Berghe, P. (1973). El uso de términos étnicos en la literatura de ciencias sociales del Perú. *Allpanchis*, 5(5), 5–18. <https://revistas.ucsp.edu.pe/index.php/Allpanchis/article/view/842>

Van Den Berghe, P. (1977). *Inequality in the Peruvian Andes. Class and Ethnicity in Cusco*. *Social Forces* 56 (4), 1261–1263. <https://doi.org/10.1093/sf/56.4.1261>

Wachtel, N. (2001). *El regreso de los antepasados. Los indios urus de Bolivia, del siglo XX al XVI*. FCE/El Colegio de México.

Fuentes de financiamiento.

Autofinanciado.

Conflictos de interés

No presenta conflicto de intereses.

Autor de correspondencia

rplascencias@unmsm.edu.pe

Anexos

EN EL SANTUARIO DE GUAILLAY
 presso de la Doctrina de Lircay, Provincia de Abiqueny, el día
 de Septiembre de mil setecientos ochenta y siete. Yo el Sr. D.
 D. Lorenzo Hidalgo de Herrera, Cura Coadjutor de Dho. Santuario, he
 ve conuido la Tierra del Señor, un día despues, en cumplimiento
 Auto q. antecede de S. S. L^{ta} el Obispo, mi Señor, he conuido
 a todos los Hermanos de la Cofradia del S.^o de Guaillay, para la
 on del nuevo Mayordomo, quienes congregados, unánimes y con
 eligieron a D. Juan Bidalon, Primer Diputado de la M^{ta} en
 Rivas de Lircay, p.^r Mayordomo de la comunicada Cofradia como
 rana, en quien concurren todas las calidades, q. se requieren para
 cida Devocion, y aplicacion al culto de la Sagrada Imagen, el y
 recisio espontaneam. de Dho. Cofradia, haciendose cargo, por el
 ventario, q. antecede de todas las Cajas de Plata Sabida de
 y otras pertenencias a ella; y puntualmente tomé las quemas de
 de del ingreso de limonias, y su distribucion: Todo lo practicado
 en efecto, en presencia de los Lic. D. Julian Montano y D.
 chon de Herrera, quienes viuvieron de Ferrigós a falta del Sr.
 Prov. y firmaron conmigo en Dho. dia, mes, y año. =
 Lorenzo Hidalgo de Herrera

D. Julian Montano
 Melchor de Herrera
 Juan Bidalon

Despues incontinenti, en el mismo Santuario, en Dho. dia mes, y a
 D. Manuel Montanez, como Mayordomo, q. fue de la Cofradia
 de Guaillay, y haver corado a mi cargo la Reapcion de ella
 y su distribucion en el termino de un año, doy las quemas de
 de Cargo, y Descargo al Mayordomo nuevo D. Juan Bidalon
 el Sr. Cura Coadjutor D. D. Lorenzo Hidalgo de Herrera, Sr.
 Ordinario, y Ferrigós, bajo de juramento, q. lo hago p.^r Dho. Sr.
 y a una venal de Causa, que son ciertos; y unidos

Mayordomos de la fiesta de Huayllay Grande (1787). Archivo Comunal.

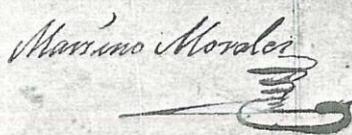
1835

*Aboluo De los fundos Rusticos de la Doctrina De Lircay
hecho p.^o los Subscribientes, con asistencia del Sr. Jefe Delegado
para la asistencia de la Matrícula*

<u>Finca</u>	<u>Pesos</u>	<u>Reales</u>
1. ... Hacienda de Yanaruto propia de D. ^o Patricia Delgado. Lo q. ^o puede producir de arrendamiento al año, a lo mas son ciento cincuenta pesos	150	..
1. ... Cascabamba, propia de D. ^o Pedro Alvarado, Lo q. ^o puede producir al año en arrendamiento, a lo mas son ochenta p. ^o	80	..
1. ... Pallas, de D. ^o Belarín Pino. Lo q. ^o puede producir de arrendam. ^{to} al año, a lo mas, son ochenta p. ^o	80	..
1. ... Pumichaca propia de D. ^o Gabriel Delgado, Lo que puede producir de arrendamiento al año a lo mas son doscientos pesos	200	..
1. ... Otopa, de D. ^o Dionisio Sandoval, y de D. ^o Bernardina Pardi. Lo que puede producir en arrendamiento al año, a lo mas, son ochenta pesos	80	..
1. ... Chontacancha propia de D. ^o Manuela Tacumini. Lo q. ^o puede producir al año en arrendamiento, a lo mas, son ciento cincuenta p. ^o	150	..
1. ... Parca, propia de D. ^o Lucelina Polanco. Lo q. ^o puede producir de arrendamiento al año, a lo mas son trescientos pesos	300	..
1. ... D. ^o Andrea Cuba, tiene un molino de trigo, q. ^o puede producir de arrendamiento al año a lo mas son cincuenta p. ^o por su acc. ^o de cesión	50	..
1. ... D. ^o Juan Vidalon, posee un molino de trigo, q. ^o puede producir en arrendamiento al año, a lo mas, ochenta p. ^o	80	..
1. ... D. ^o Joaquín Mandiolará, tiene un molino de trigo, en situación buena ventajosa q. ^o el anterior - el q. ^o a lo mas puede producir al año - veinte cinco p. ^o	25	..
	<u>1195</u>	

500

Lircay Marzo 26 de 1835.



Borifacio Echavarría

Documento sobre propietarios de la doctrina de Lircay (1835). Archivo General de la Nación, H4-1653 Libro Padrón General de indígenas y castas de la provincia de Huancavelica, Departamento de Ayauchu.

Lircay, marzo 21 de / [18]96

Vistas las razones que aduce en el presente informe el Párroco y Vicario de esta doctrina D. Estanislao Lozano en las que se vé de manifiesto la malicia con que quieren proceder los indígenas del Cacerío de Huailay chico para eludirse del pago a que se han hecho acreedores a dicho Párroco, se resuelve:

Quedan obligados al pago los indígenas que por defunciones son deudores al cura D. Estanislao Lozano; ofíciese al teniente Gobernador de dicho Cacerío (sic) para que preste el auxilio (sic) necesario al comisionado de la cobranza del pago aludido (cobranza) para la realización de éllas (sic). Regístrese.

López Mendoza

Transcripción de carta (1896)

Archivo de la Subprefectura de Angaraes, legajos varios 1896-1972.

NOTAS

1. El primer documento es inédito y obra en poder de la comunidad. En él, se puede apreciar que una fiesta importante en el calendario de la región como el Cristo de Huayllay Grande, los mayordomos cambian con el tiempo. En sus inicios los cargos recaían en españoles y mestizos prominentes (allí figura el primer Juan Bidalón). En el siglo XX, esta fiesta queda en manos de la comunidad, convertida, además, en una importante feria campesina. Lircay entonces opta por la virgen del Carmen, estableciéndose una diferenciación social en los cultos patronales.
2. Esta lista de predios rústicos de la doctrina de Lircay (en donde se mantiene una división eclesial colonial) de la primera época de la República, muestra que la condición de “español” estaba unida a la de propietario. En ella figuran las familias Vidalón y Larrauri entre otras.
3. Documento del desaparecido archivo provincial que data de fines del siglo XIX. La carga tributaria y fiscal que recaía sobre las comunidades fueron generalmente rehuídas y eludidas, como formas sordas de protesta.